



## Resúmenes y extractos

# Sistema de incentivos para la prevención bonus

**Toni Perramon Lladó.**

*Área de Planificación y Control. Dirección de Seguridad e Higiene de Asepeyo*

*Los "Resúmenes y extractos" son documentos que exponen los aspectos clave y esenciales tratados en una determinada norma legal o técnica, en un artículo, o en un acto celebrado.*

Junio del 2012

Regulado por el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, y la Orden TIN/1448/2010 de 2 de junio, el sistema de incentivos para la prevención permite la reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distinguen por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral y por la realización de actuaciones efectivas en la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Asepeyo pone a disposición de sus mutualistas un conjunto de ayudas y herramientas con el objetivo de facilitar la correcta presentación y tramitación de las solicitudes del incentivo.

## Información básica del sistema

---

### Generalidades

El Real Decreto 404/2010 y la Orden TIN/1448/2010 establecen las condiciones de presentación y tramitación de las solicitudes así como los requisitos que las empresas deben cumplir para poder optar al incentivo.

A todos los efectos previstos en la mencionada normativa se considerará como empresa el conjunto de todos los códigos de cuenta de cotización que correspondan a la misma y tenga el mismo código de actividad a efectos de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesional.

### Periodo de observación

Se considerará como periodo de observación el número de ejercicios naturales consecutivos e inmediatamente anteriores al de la solicitud que no hayan formado parte de una solicitud anterior, con un máximo de cuatro ejercicios.

Una vez alcanzado el volumen mínimo de cotización, para las empresas que no soliciten el incentivo comenzará a computarse un nuevo periodo de observación.

## Empresas beneficiarias

Pueden ser beneficiarias todas las empresas mutualistas que coticen a la Seguridad Social por contingencias profesionales que lo soliciten en el plazo establecido y que reúnan los requisitos establecidos en la normativa.

El sistema establece dos modalidades distintas según el volumen de cotización por contingencias profesionales de la empresa durante el periodo de observación:

- *General:* Empresa que cotice más de 5.000 euros en el periodo de observación.
- *Pequeña empresa:* Empresa que en el periodo de observación máximo de cuatro ejercicios no supere un volumen de cotización por contingencias profesionales de 5.000 euros, siempre que haya alcanzado un volumen de 250 euros como mínimo.

## Requisitos

Los requisitos comunes a cumplir por todas las empresas son:

- Haber realizado inversiones, debidamente documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones, procesos o equipos en materia de prevención que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos.
- No haber rebasado los índices de siniestralidad general y extrema límite, que se publican anualmente en el marco de las normas de cotización a la Seguridad Social contenidas en la Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Estos índices comparan diversos aspectos de la accidentalidad laboral con las cuotas por contingencias profesionales.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada con más de dos infracciones graves por resolución firme en vía administrativa, o alguna de muy grave en relación a la prevención de riesgos laborales o de Seguridad Social.
- Acreditar el cumplimiento por la empresa de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales, mediante Autodeclaración sobre actividades preventivas, conformada por el Empresario o Administrador y por los Delegados de Prevención (si procede).

a) Requisitos específicos para la modalidad *General*:

- Haber realizado, al menos, dos de las siguientes acciones preventivas complementarias:
- Incorporación a la plantilla de recursos preventivos propios (trabajadores designados o servicio de prevención propio) o ampliación de los recursos propios existentes.
- Realización de auditorías externas del sistema preventivo de la empresa, aun cuando no esté legalmente obligada a ello.
- Implantación de planes de movilidad vial en la empresa como medida para prevenir los accidentes de trabajo en misión y los accidentes in itinere.
- Acreditación de la disminución del porcentaje de trabajadores de la empresa o centro de trabajo expuestos a riesgos de enfermedad profesional.
- Certificado de calidad de la organización y funcionamiento del sistema de prevención justificativo de que se ajustan a normas internacionalmente aceptadas.

## b) Requisitos específicos para la modalidad de *Pequeña empresa*

- Asunción por el empresario de la actividad preventiva o designación de trabajadores de la empresa que asuman dicha actividad.
- Obtención, por el empresario o los trabajadores designados que vayan a asumir las tareas preventivas, de formación real y efectiva en materia de prevención de riesgos laborales.

## Cuantía del incentivo

La cuantía del incentivo del sistema Bonus, que se nutre de los recursos del Fondo de Prevención y Rehabilitación, es la menor de las dos siguientes cantidades:

- El 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales de cada empresa (códigos de cuenta de cotización con el mismo CNAE), o el 10% si los periodos de observación son consecutivos y en el inmediatamente anterior se ha percibido el incentivo.
- El montante de las inversiones realizadas en instalaciones, procesos y equipos que puedan contribuir a eliminar o disminuir los riesgos.

## Tramitación

El periodo de presentación de solicitudes se inicia el 1 de abril y finaliza el 15 de mayo, a no ser que se prorroguen de plazos, debiendo la empresa cursarla a través de la Mutua.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes, la Mutua examina las peticiones presentadas, verificando la concurrencia de los requisitos. A continuación debe enviar informe-propuesta no vinculante a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en orden a la concesión o denegación del incentivo.

Una vez analizado el informe-propuesta de la mutua, la DGOSS resuelve estimatoriamente o comunica la no concurrencia de requisitos.

Aquellas empresas en situación de no concurrencia de requisitos pueden presentar alegaciones en trámite de audiencia ante la DGOSS, trámite que también se realiza a través de la mutua.

Si una empresa está disconforme con la resolución emitida por la DGOSS puede presentar recurso de alzada ante el Secretario de Estado de la Seguridad Social, agotando con ello la vía administrativa.

## Ayudas de la mutua

Asepeyo ofrece un conjunto de ayudas a las empresas mutualistas con la finalidad de que aquéllas que cumplan con todas las condiciones exigibles logren beneficiarse de la correspondiente reducción de las cotizaciones.

Las ayudas ofrecidas por la Mutua se concretan en servicios de información, formación, asistencia técnica y asesoramiento al mutualista.

Para ello Asepeyo pone a disposición de las empresas su red de delegaciones territoriales, destacando el servicio especializado en este ámbito ofrecido por el personal técnico en prevención de riesgos laborales de la Mutua.

## Información y divulgación

Su finalidad es transmitir al mutualista información adecuada sobre el funcionamiento del sistema y poner a su disposición sus datos de siniestralidad y cotización, para que esté en condiciones de tomar la decisión más adecuada respecto a la conveniencia o no de presentar la solicitud, y si es el caso para que la presentación sea correcta.

La web corporativa de Asepeyo recoge información básica y avanzada sobre los distintos requisitos, procedimientos y criterios que conforman el sistema Bonus, siendo actualizada con las últimas novedades.

Asepeyo organiza jornadas y reuniones para una correcta difusión del sistema de incentivos para la prevención.

## Asistencia técnica y asesoramiento

Su finalidad es ayudar a la empresa en la preparación de la solicitud, así como en la superación de las sucesivas etapas en las que el trámite podría entrar si la solicitud no es resuelta estimatoriamente en primera instancia por la DGOSS (alegaciones en el trámite audiencia ante la DGOSS o recurso de alzada ante la Seguridad Social).

En los casos que así se requiera se prestará asesoramiento sobre cómo prepararse para el cumplimiento de los requisitos preventivos mínimos, o cómo aplican a la empresa.

## Guía y formulario de solicitud on line

Para facilitar la tramitación de la solicitud, Asepeyo pone a disposición de las empresas mutualistas un herramienta on line para una adecuada cumplimentación del formulario de solicitud del incentivo.

La herramienta, accesible a través de la web corporativa de Asepeyo, incorpora los siguientes servicios:

- Guía para la presentación de la solicitud de incentivo para la prevención (R.D. 404/2010).
- Información de la empresa sobre cotización y de siniestralidad para la solicitud del incentivo previsto en el R.D.404/2010.
- Formulario *on line* para la cumplimentación de la solicitud, el cual:
  - Descarga datos de empresa a efectos de la solicitud.
  - Incorpora ayudas sobre cómo informar determinados campos.
  - Avisa en caso de detectar posibles errores, a partir de comprobaciones internas de coherencia de los datos informados por el usuario.
  - Finaliza con la impresión de cuatro documentos: Solicitud, Certificación del empresario, Autodeclaración del empresario y Conformidad de los delegados de prevención.

Tras la impresión y firma de la documentación (representantes de la empresa, y delegados de prevención si procede) ésta podrá presentarse en cualquier delegación o centro asistencial de Asepeyo, adjuntado la documentación complementaria necesaria que la propia herramienta indica.